

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emitan de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, puente. 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.638.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de calamina, al sitio que llaman Bardaron, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento de id., que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:
Se tomará por punto de partida una calicata antigua que dista 100 metros en direccion N. del ángulo de la casa de D. José Tezanos, desde dicho punto se medirán al N. 100 metros 1.ª estaca; de esta al S. 350 metros 2.ª; de esta al E. 150 metros 3.ª, y de esta al O. 200 metros 4.ª, quedando formada el rectángulo de las 8 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

Número 5.639.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Eusebio Berris, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 11 pertenencias con el nombre de «Amparo», de mineral de hierro, al sitio que llaman Edillo, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al S. con la mina «Trinidad», (número 4087), por el E. y N. con «Natividad» y por el O. minas «Trinidad» «Natividad» y terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Natividad» (número 4439) y de este se medirán al S. 100 metros 1.ª estaca; de esta al E. 100 metros 2.ª; de esta al S. 100 metros 3.ª; de esta al E. 200 metros 4.ª; de esta al N. 400 metros 5.ª; de esta al O. 300 metros 6.ª, y de esta al punto de partida se medirán 200 metros quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER

Edicto

Don Fernando Fernandez Mustelier, Capitan de Fragata de la Armada y Fiscal del expediente de salvamento del vapor «Cabo Machichaco».

Hace saber: que el dia veinte y dos del mes actual, y hora de las diez de su mañana, se procederá por esta Fiscalía que se constituirá en el almacén que en terrenos de Maliaño posee doña Josefa L. Dóriga, á la venta en pública subasta de cajas de vinos espumosos ginebra, drogas, extracto tintoreo, clavos, cubos, papel, hoja de lata, lingotes, hierro laminado, ejes, búges, tubos, vigas, viguetas, barras etc. cuyos efectos pertenecieron al cargamento del vapor «Cabo Machichaco» naufragado en este puerto el 3 de Noviembre último.

La venta se rematará á favor del mejor postor, debiendo ser su importe pagado al contado; siendo de cuenta del comprador los derechos á la Hacienda pública y del pago de los arbitrios municipales.

La subasta se abrirá en unos casos por la totalidad de la partida, y en otros por lotes segun la clasificacion de los efectos, debiéndose efectuar el pago en moneda corriente ó en billetes del Banco de España, señalándose el plazo de diez dias, para durante ellos retirar del almacén los efectos adquiridos.

Para más informes, dirijanse hasta

la víspera del dia señalado á esta Fiscalía constituida en las oficinas de esta Comandancia de Marina.

Santander 1.º de Junio de 1894.—El Fiscal, Fernando Fernandez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

En el pueblo de Santibañez se halla prendada y puesta en custodia una prenda, color ceniza con el marco de una herradura cuya media luna esta colocada hacia abajo y los dos extremos hacia arriba.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que el que se crea su dueño pase á recogerla en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio trascurrido expresado período de tiempo sin haberse reclamado se procederá á la formacion del correspondiente expediente para su enagenacion en pública subasta.

Villacarriedo 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

Se halla formado por esta Alcaldía el padron correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, de todos los edificios y solares no exentos de contribucion existente en el término municipal, y se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.
Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en

el artículo 26 del Reglamento de 21 de Enero de 1894.

Cayón 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Valdeolea.

El padron de edificios y solares, que ha de regir el año de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarle, y hacer las reclamaciones que crean justas.

Valdeolea 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Gregorio Hoyos.

Ayuntamiento de Noja.

El día 31 del corriente mes y hora de las 4 de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á la venta libre de los derechos de consumos y sus recargos con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitacion.

Noja 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Gomez.

Ayuntamiento de Lamason

En esta Secretaría se halla expuesta al público por término de quince días, la matrícula de la contribucion industrial formada para el próximo año de 1894 á 95, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lamason 20 Mayo de 1894.—El Alcalde, Lino Fernandez Docal.

Ayuntamiento de Argoños.

Confecionado el padron de edificios y solares en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento del ramo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Argoños 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás Salas.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1894 á 95 se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes la examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho les convenga.

Argoños 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Liendo

Formado por esta Alcaldía el padron de edificios y solares de este término municipal para la exaccion de la contribucion sobre los mismos en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que todos los interesados puedan examinarle durante dicho plazo y producir las reclamaciones que á su derecho crean convenientes.

Liendo 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Faustino Perez.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que todos los interesados puedan examinarla y producir durante el plazo indicado las reclamaciones que á su derecho convengan.

Liendo 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Faustino Perez.

Ayuntamiento de Miengo

El registro fiscal de fincas urbanas, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Miengo 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Sisebuto Fernandez.

Ayuntamiento de Reocin.

Trascurrido con exceso el plazo señalado para recoger la vaca puesta en custodia en el pueblo de Quijas se hace saber por el presente que se venderá en pública subasta, que tendrá lugar el día siete del venidero Junio, á las diez de la mañana, bajo las condiciones del pliego que obra en Secretaría.

Reocin 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

Ayuntamiento de Cillorigo.

El día dos del próximo mes de Junio y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumo en el año económico de 1894-95, de todas las especies sujetas al impuesto.

El acto que ha de dar principio á las tres de la tarde terminará á las cinco de la misma.

La subasta se verificará por pujas á la llana.

Durante la primera hora solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de pesetas 15.949 con 21 céntimos.

Si en la primera hora no se cubriese el presupuesto total se abrirá nueva subasta que durará otra hora para cada uno de los grupos separadamente.

Para tomar parte en la subasta se consignará por los interesados sobre la mesa el dos por ciento del presupuesto total ó parcial y la persona á quien se adjudique prestará fianza consistente en la cuarta parte del importe por que resulte adjudicatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cillorigo 23 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lino del Arenal.

Ayuntamiento de Mazcuerras

La matrícula de subsidio de este término, formada para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, se halla de manifiesto por término de quince días á los efectos de reclamacion.

Mazcuerras 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Diez de la Maza.

SEXTO DEPÓSITO DE RESERVA DE INGENIEROS

Requisitoria

DON TOMAS VALVERDE TAMBALEA, Capitan Juez instructor de causas militares.

Ignorando el paradero del sargento reservista del sexto depósito de Ingenieros Francisco García Caloca, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, estoy sumariando por no haberse presentado á la concentracion ordenada en Real orden de 4 de Noviembre último.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho sargento, cuya filiacion es adjunta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Burgos, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposicion.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander.

Burgos 10 de Mayo de 1894.—Tomás Valverde.

Es copia de la filiacion.

Del sargento Francisco García Caloca, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cuevas, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Pesaguero, avecindado en Cueva, Juzgado de primera instancia de Potes, provincia de Santander, distrito militar de Burgos, nació en 12 de Febrero de 1868, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 19 años, su estado soltero, su estatura un metro setecientos treinta y ocho milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno. Fué filiado como quinto por el cupo de la zona militar de Santander, en el reemplazo de 1887. Tuvo entrada en Caja en 10 de Diciembre de 1887. En 22 de Abril de 1891, pasó á reserva activa, fijando su residencia en Cueva, Ayuntamiento de Pesaguero, (Santander).

Burgos 10 de Mayo de 1894.—El Capitan Juez instructor, Tomás Valverde.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado y por mi testimonio se han seguido autos civiles ordinarios de mayor cuantía á instancia del Procurador don Celestino Fernandez Uslé, en nombre de don José María Amieva y Posada, contra la casa Niels R. Parelius de Christiansund, en Noruega, sobre pago de pesetas, en los cuales seguidos por los trámites legales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva á la letra dice con así:

SENTENCIA.

En la ciudad de Santander á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Celestino Fernandez Uslé, en nombre y como apoderado legal de don José María Amieva y Posada, casado, mayor de cuarenta años, de esta vecindad y comercio, bajo la direccion del Letrado don Manuel García O regon, contra la casa de comercio Niels R. Parelius de Christiansund, en Noruega, sin que consten otras circunstancias por no haberse personado en los autos, y declarado en rebeldía, se han practicado las diligencias pertinentes por lo que á ellos concierne en los extrados del Juzgado segun dispone la ley, sobre pago de seis mil novecientos veinte y tres pesetas veinte y cinco céntimos, y

PARTE DISPOSITIVA.

Fallo: Que debo declarar y declarar, que el actor ha probado bien su accion y demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno á la casa demandada Niels R. Parelius de Christiansund, en Noruega, á que pague á aquel ó sea al don José María Amieva y Posada, la cantidad que la reclama de las seis mil novecientos veinte y tres pesetas y veinte y cinco céntimos, con más los intereses correspondientes, á razon del seis por ciento, á contar desde el cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres en que se extendió el acta de protesto de las letras, y las costas hasta el completo cobro.

Así por esta sentencia que por la rebeldía de la casa demandada, se notificará en extrados y además por edictos en la forma que dispone la ley, al menos que por el actor se solicitare se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martin.

Publicacion, leida y publicada fue la sentencia que antecede por el señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado dicho día doy fe. Santander veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Genaro Perez.

Los particulares insertos concuerdan exacta y literalmente con su original.

Y para que se inserte el adjunto testimonio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que surta los efectos legales la notificacion de la sentencia, por lo que hace á los demandados señor Niels R. Parelius de Christiansund, firmo la presente en Santander á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Genaro Perez.

DON JUAN CASTRILLO, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se han seguido autos civiles ordinarios de mayor cuantía á instancia del Procurador don Celestino Fernandez Uslé, en nombre de don José María Amieva y Posada, contra

la casa Niels R. Parelus de Christiansund, en Noruega, sobre pago de pesetas en los cuales seguidos por los trámites legales se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, he visto estos autos ordinarios de mayor cuantía seguidos entre parte de la una como demandante don José María Amieva y Posada, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador Fernandez Usle, y dirigido por el letrado don Manuel Garcia Obregon, y de la otra la casa Niels R. Parelus de Christiansund (Noruega), sin que consten otras circunstancias por haber sido declarada rebelde, sobre pago de quince mil seiscientos noventa y nueve pesetas y veinte y seis céntimos é intereses de un seis por ciento y,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: que debo condenar y condeno a la casa demandada Niels R. Parelus, de Christiansund, al pago de las quince mil seiscientos noventa y nueve pesetas y veinte y seis céntimos intereses del seis por ciento á contar desde las protestas hasta su pago y costas del juicio que expresamente se le imponen.

Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al demandado declarado rebelde en la forma que disponen los artículos setecientos sesenta y nueve en relacion con el doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martín.

Publicacion, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alejandro Martín, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en este día, Santander diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Doñ fé: Ante mí, Juan Castrillo.

Los particulares insertos concuerdan con su original.

Y para que se inserte el adjunto testimonio en el Boletín oficial de esta provincia, para que surta los efectos legales la notificación de la sentencia, por lo que hace á los demandados señor Niels R. Parelus de Christiansund, firmo la presente en Santander á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por mi compañero Castrillo, Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Alejandro Martín, Juez Instructor del partido de Santander, en providencia dictada en expediente de ejecucion de sentencia recaída en causa sobre estafa contra Isidro Fernandez Asin, tiene acordado se cite por la presente como se verifica á Luis Acébedo, vecino de Miravalles, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado instructor, Cañadío 1, 3.º, derecha, para recoger el reloj de su propiedad que ha figurado como pieza de conviccion en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su citacion libro la presente en Santander á veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Juan Castrillo.

Don José Lopez Miguelez, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Santander número ochenta y cinco, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado reservista del mismo Ulpiano Aja Langre por falta grave de desercion.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose comprendido el mencionado soldado en el artículo primero de la Real orden circular fecha ocho de Marzo último (D. O. núm. 53) é indultado del correctivo que pudiera corresponderle por dicha falta, quedan sin efecto las órdenes de su prisión ó captura publicadas en el Boletín oficial de la provincia Santander del diez y nueve de Marzo del presente año y Gaceta de Madrid de treinta y uno del mismo. Y para que tenga la debida publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, de la provincia de Santander, se expide el presente en Santander á los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Lopez.

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á dos hombres que llegaron á esta capital el veinte y nueve de Abril último en el tren correo, en compañía de otro que dice llamarse Lorenzo Martín Piriz, hospedándose los tres en casa de Pedro Gonzalez (el Castellano), dando los nombres, aquéllos de Juan Banderas y Juan Soto y éste el de Ricardo Bannuelo, despidiéndose de dicha casa el tres del actual, en cuya tarde, sobre las tres y media, fueron por Guarnizo al pueblo del Astillero, hospedándose aquella noche y siguiente dia cuatro en casa de Petronila Fidalgo, y regresando á esta poblacion en el tren de Solares, sobre las seis de la tarde de este dicho dia, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado instructor, Cañadío, 1, 3.º, derecha, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se les instruye por robo de efectos timbrados en los almacenes de los representantes en esta poblacion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Sres. Angel B. Pérez y C.ª, apercibiéndoles que si no comparecen se les declarará rebelde y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion, ocupándoles cuantos objetos timbrados se les hallare.

Dado en Santander á once de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—P. S. M.: Juan Castrillo.

Señas de los dos sujetos que se llaman.

Uno de estatura regular, delgado, sin pelo de barba, de veintitantos á treinta años de edad vestía trage claro, sombrero hongo de color.

Otro tambien de estatura regular, bastante chato, con un poco de bigote, sin barba, de treinta á treinta y cinco años de edad, trage oscuro, con boina y pantalon de talle; ambos con acento andaluz.—Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de la Coruña procedente de demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador don Francisco Consteula en nombre de doña Francisca Fernandez Castro, vecina de aquella ciudad sobre que se declare hija natural de don Francisco Freigeiro Puente, natural de esta poblacion y fallecido en la de Puerto Rico, á la niña Carmen Fernandez, en cuyos autos por providencia del dos del corriente se tuvo por admitida aquella demanda y se confirió de ella traslado con emplazamiento á los que aparezcan como parientes del don Francisco Freigeiro y sean vecinos de esta ciudad, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia á los efectos acordados, expido el presente en Santander á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabrero, mujer que fué de don Nicolás Ezequerra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposicion testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por sí ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta pueda á su carácter y á su condicion de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquel plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir, segun lo estatuido por la testadora, la porcion de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participacion en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Santander, por espacio de 15 dias, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicacion del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.—Andrés Torre. 15—14

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries for Anievas (6 50), Barcelona de Pié de Concha (9 20), Camaleño (31 64), Corvera (13 40), Enmedio (57 53), Hermandad Campó de Suso (61 60), Liérganes (10 90), Los Tojos (52 73), Luena (35 20), Miera (8 14), Puente-Viesgo (3 92), Rasines (7 59), Rivamontan al Mar (8 49), Ruento (54 55).

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries for San Miguel de Aguayo (31 91), Santiurde de Toranzo (21 91).

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries for Ampuero (1 80), Arenas (10 80), Bárcena de Cicero (2 10), Bárcena de Pié de Concha (8 50), Cabezón de Liébana (6 40), Cabuérniga (1 80), Camaleño (11 30), Campó de Yuso (2 80), Cillorigo (2), Comillas (2 10), Corvera (1 90), Enmedio (16 40), Entrambasaguas (5 50), Espinilla (5 90), Hermandad Campó de Suso (18 80), Lamason (10 50), Liérganes (3 40), Los Tojos (93 90), Luena (2 10), Marina de Cudeyo (4 80), Mazuerras (11 80), Miera (7 30), Peñarrubia (3 20), Pesaguero (10 40), Puente-Viesgo (6 60), Rasines (4 70), Reocin (7 30), Rionansa (3 03), Rionansa (8 40), Rivamontan al Mar (4 40), Rivamontan al Monte (1 07), Ruento (9 30), Ruesga (9 20), San Miguel de Aguayo (9 60), Santa Cruz de Bezana (1 70), Santiurde de Toranzo (1 60), San Vicente de la Barquera (3 10), Valdeprado (2 40), Vega de Pas (1 40), Villaverde de Trucíos (7).

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries for Ampuero (10 80), Arenas (8 50), Argoños (2 30), Astillero (1 40), Bárcena de Pié de Concha (4 70), Cabezón de Liébana (11 80), Cabuérniga (9 25), Camaleño (21 55), Campó de Yuso (7 40), Castañeda (2 10), Castro Urdiales (53 20), Cillorigo (2 50), Comillas (2 30), Enmedio (4 60), Entrambasaguas (7 70), Hermandad Campó de Suso (14 20), Lamason (2 50), Laredo (5 60), Las Rozas (1 50), Liérganes (2 20), Los Tojos (20 85), Luena (5 70), Mazcuerras (11 00), Medio Cudeyo (9 90), Miengo (16 95), Mollado (3 70), Penagos (1 00), Peñarrubia (6 30), Pesaguero (31 20), Polaciones (12 50), Potes (16 30), Puente-Viesgo (29 35), Rionansa (16 50), Rivamontan al Mar (4 80), Rivamontan al Monte (3 50), Ruento (4 00), Ruesga (2 80), San Miguel de Aguayo (2 00), San Pedro del Romeral (27 85), Santiurde de Reinosa (2 20), Suances (3 10), Selaya (1 80), Valderredible (1 90), Val de San Vicente (2 20), Vega de Liébana (17 20), Villacarriedo (3 30), Villafufre (16 10), Villaverde de Trucíos (45 50), Voto (2 10).

Imp de la viuda de S. Atienza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LIQUIDO A PERCIBIR al 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
104	Francisco Espinosa Alberca		11'00	54'57	19'00
105	Angel Estévez Marsin	42'97	18'16	85'3	29'90
106	Martin Estah Serrano.	67'27		113'61	39'76
107	Vicente Emilio Martin	89'46	24'15	60'31	21'10
108	Ramon Eugenia Cristóbal.	60'31	»	58'75	20'56
109	Manuel Espada Calvo	58'75	»	70'11	24'53
110	José Enrique Saries	70'11	»	81'14	28'30
111	Manuel Estévez Rodriguez	81'14	»	48'28	16'89
112	Felipe Esteban Estrada	48'28	»	80'54	28'18
113	Agustín Escribano Moya	80'54	»	52	18'20
114	Benito Fernandez Cueto	52	»	51'87	18'15
115	José Prade Villar	51'87	11'15	52'48	18'36
116	Valerio Freire Montero	41'33	12'34	58'07	20'32
117	Vicente Fernandez Fernandez	45'73	»	57'20	20'02
118	Antonio Farrosi Cospo	57'20	»	42'21	14'77
119	Salvador Fontan	42'21	»	70'56	24'69
120	Antonio Ferreiro Gómez	70'56	»	63	22'05
121	Rufino Palegan Balderrey.	63	»	44'53	15'58
122	Cándido de la Fuente Gonzalez	44'53	»	69'09	24'18
123	Francisco Fernandez Rodriguez.	69'09	»	62'90	22'01
124	Antonio Fuentes Bellostas.	62'90	»	52'91	18'51
125	José Fernandez Circa	52'91	»	21'53	7'53
126	José Font Mansilla	21'53	»	68'08	23'82
127	Lorenzo Fernandez Llamazares	68'08	»	65	22'75
128	Tomás Fernandez Cuevas	65	»	39	13'65
129	José Fernandez García	39	»	34'74	12'15
130	Francisco Fuentes Medina.	34'74	»	18	6'30
131	Joaquín Fortea Cortés	18	»	71'67	25'08
132	Francisco Fernandez Incógnito.	71'67	»	66'68	23'33
133	Basilio Fernandez Chueca.	66'68	»	18'80	6'58
134	Juan Fayes Vidal	18'80	»	17'73	6'20
135	Pascual García Brunos	17'73	»	24'26	10'78
136	Rafael García Gudiña	24'26	6'55	30'81	10'78
137	Antonio García Fernandez.	62'84	»	62'84	21'99
138	D. José Gamir Segura	68'15	18'40	86'55	30'29
139	Felipe Jimenez Esteban	439'20	118'58	557'78	195'22
140	Pedro García Sanchez	25'89	0'51	26'40	9'24
141	Manuel García Cuña	31'55	0'94	32'49	11'37
142	Pascual García Gallardo	150'37	»	150'37	52'62
144	Pedro Gonzalez Bravo	63'47	»	63'47	22'21
144	Agustín García Matías	52'14	»	52'14	18'24
145	Eulogio Gonzalez Blanco	53'77	»	53'77	18'18
146	Juan Gonzalez Zaugal	50'48	»	50'48	17'66
147	Juan Gomez Fernandez	65'79	»	65'79	23'02
148	Basilio García de la Rosa	44'07	»	44'07	15'42
149	Miguel Gil Senet	57'78	»	57'78	20'22
150	Atanasio Gonzalez Sangüesa	81'91	»	81'91	28'66
151	Rafael García Lopez	52	»	52	18'20
152	Vicente Jimenez Godes	54'65	»	54'65	19'12
153	Arturo Gascoy Villanueva.	60'82	»	60'82	21'28
154	Mariano Gua Carrazol	66'68	»	66'68	23'33
155	Matías García Diaz	59'26	»	59'26	20'74
156	José Jimenez Chacón.	39	»	39	13'65
157	Eulogio Gomez García	66'15	»	66'15	23'15
158	Acisclo García Real	66'39	»	66'39	23'23
159	Rafael García Reguera	48'07	»	48'07	16'82
160	Mariano Gonzalez Aller	54'97	»	54'97	19'23
161	José García Fernandez	58'84	»	58'84	20'79
162	Martin García Perez	42'51	»	42'51	14'87
163	José García Martinez.	71'66	»	71'66	25'08
164	Urbano Gonzalez Rodriguez	65'06	»	65'06	22'77
165	Cipriano García Perez	53'72	»	53'72	18'80
166	Lorenzo García Sanchez	52	»	52	18'20
167	Ignacio Gomez Romero	64'50	»	64'50	22'57
168	Sebastián Gunida Lopez	78	»	78	27'30
169	Andrés Gomez Sanchez	45'95	»	45'95	16'08
170	Antonio García Caldúe	65	»	65	22'75
171	Cesáreo Gomez Lopez.	4'50	»	4'50	1'57
172	José Gomez Expósito.	56'99	»	56'99	19'94
173	Celso Gomez Gomez	49'59	»	49'59	17'35
174	Valentin García Suarez	57'81	»	57'81	20'23
175	Juan Jimenez Berges.	39	»	39	13'65
176	Florencio Gonzalez García.	75'73	»	75'73	26'50
177	José García Diera	57'48	»	57'48	20'11
178	Andrés Hernandez Malpartida	53'63	»	53'63	18'77
179	Cecilio Hernandez Centeno	19'61	0'91	19'90	6'93
180	Miguel Hernandez Calvo	65'56	»	65'56	22'94
181	Agustín Chaves Hernández	52'03	»	52'03	18'21
182	Manuel Chiva Castillo	270'45	»	270'45	94'66
		62'55	»	62'55	21'89

(Se continuará).